XVIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN DE ROBO

1. Definición

Robo es el «apoderamiento de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona, que puede disponer de ella con arreglo a la ley.
Para efectos de este protocolo, se plantean acciones específicas para las variantes de Robo con violencia y Robo sin violencia.
El Robo con violencia implica violencia física o moral.
Por lo tanto, el apoderamiento de la cosa ajena al efectuarse mediante el ejercicio de la fuerza material se considera como robo con violencia física. Por el contrario, cuando el apoderamiento se efectúa mediante amagos o amenazas a una persona, con un mal grave, presente o inmediato, capaz de intimidarlo se considera Robo con violencia moral.
El Robo sin violencia se entiende como el apoderamiento de una cosa ajena mueble, sin derecho sobre el mismo y sin consentimiento de la persona.

2. Objetivo

Establecer directrices y tramos de responsabilidad, así como atención segura y eficaz antes, durante y después de una situación de robo a integrantes de la Comunidad Universitaria o al interior de las instalaciones de la UNAM.

3. Alcance

Este documento es de aplicación exclusiva a la FE y demás dependencias de la UNAM.

4. Participantes del protocolo

- Comunidad Universitaria: alumnos, personal académico, administrativo y operativo.
- Titular de FE, UNAM.
- Secretario Administrativo, Jefe de Unidad, Delegado Administrativo y/o Secretario de la Comisión Local de Seguridad.
- Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria (SPASU).
- Unidad Jurídica de la FE, UNAM.
- Unidad Médica de la FE, UNAM.
- Cuerpo de Vigilancia de la FE, UNAM.

5. Capacitación

Se recomienda capacitar y actualizar permanentemente al personal operativo y de toma de decisiones de la FE, UNAM que participen en la actuación de este protocolo, bajo la coordinación de la Comisión Local de Seguridad y la Unidad Jurídica de la FE, UNAM, en los siguientes temas:

- Medidas de auto cuidado.
- Procedimiento para levantar una denuncia.
- Primeros Auxilios Médicos y RCP.
- Atención psicológica.

6. Clasificación de un robo según supuestos de lugar y modo; pueden ser:

6.1. Al interior de la FE, UNAM.

- Robo con violencia
- Robo sin violencia

6.2. Al exterior de la FE, UNAM.

- Robo con violencia
- Robo sin violencia

7. Medidas Preventivas de Seguridad

7.1. Medidas Preventivas Institucionales

El Titular de la FE, UNAM, en coordinación con su Comisión Local de Seguridad, realizarán las siguientes labores:

- Colocar en lugar visible y mantener actualizados los números telefónicos de emergencia, bomberos, protección civil, vigilancia y/o seguridad pública, así como de alarmas o botones de emergencia. Considerar la posibilidad de contar con:
    - En caso de contar con un sistema de control de acceso y salida a los inmuebles e instalaciones de la FE, UNAM es importante se validen permanentemente sus registros y funcionamiento.
- Validar periódicamente la actualización y documentación de los registros de los activos fijos del patrimonio universitario.
- Instrumentar campañas de difusión en materia de Seguridad personal, denuncia y auto cuidado.

- Dar mantenimiento constante a los sistemas de vigilancia y radio para que estén en óptimas condiciones 24/7.
- Considerar la instalación de botones de pánico en puntos estratégicos de la FE, UNAM.
- La Unidad Jurídica deberá contar con un registro de incidentes.
- Instrumentar el SAIIUNAM.

7.2 Medidas Preventivas para la Comunidad Universitaria

- Evitar portar objetos ostentosos la ostentación al portar objetos de valor como joyas, celulares, dinero y/o llaves de carros lujosos y resguardarlos en lugares no visibles.
- En caso de tener automóvil, asegurar las ventanas y no dejar bolsas, maletín u objetos de valor a la vista, contar con el seguro contra robo correspondiente.
- Cuando detenga su automóvil en semáFEro, cierre las ventanas.
- Procurar no pedir aventones ni dar aventones a desconocidos.
- Evitar proporcionar Información personal o familiar a desconocidos o publicarla a través de redes sociales.
- Portar una identificación institucional actualizada.
- Mantener actualizados los directorios telefónicos escolar, familiar, laboral, de amistades cercanas y números de emergencia; anotando a aquellas personas que puedan constituirse en su contacto para alguna emergencia.
- Mantener comunicación constante con familiares o amigos sobre el lugar al que se dirige, esto con el fin de conocer sus trayectos, lugares y personas que planea visitar.
- Prestar atención a la ruta y entorno que transita, evitar caminar por zonas inseguras, tales como puentes o bajo puentes, áreas con poca iluminación y/o donde se dificulte la visibilidad, y tratar de identificar personas o situaciones sospechosas.
- En caso de peligro inminente no dudar en comunicarse con su contacto de emergencia para establecer su ubicación, situación en la que se encuentra y el apoyo que requiera.

8. Actuaciones institucionales en situación de robo

8.1. Detección y verificación

8.1.1. Robo al interior de la FE, UNAM.

8.1.1.1. Cuando se trate de robo al interior de la FE, UNAM, el afectado o un tercero interesado lo reportará de inmediato a las autoridades de la FE, UNAM.

8.1.1.2. La autoridad que conozca de la comisión de un robo avisará de inmediato a la Unidad Jurídica correspondiente, a fin de que realicen las diligencias de acompañamiento y asesoría que el miembro de la Comunidad Universitaria requiera para presentar la denuncia ante el Ministerio Público correspondiente.

8.1.1.3. Si el robo se efectuó con violencia, la Unidad Jurídica de la FE, UNAM solicitará, además, el apoyo de la Unidad Médica de la misma para que valore el estado de salud del afectado, y defina si cuenta con la capacidad y recursos para proporcionarle el servicio de la primera atención médica oportuna. En caso contrario, la Unidad Médica solicitará a las autoridades locales o estatales o Cruz Roja Mexicana que proporcionen la atención médica y/o psicológica que corresponda (Ver Protocolo de Urgencia Médica).

8.1.1.4. La Unidad Jurídica, en caso de que se traslade al afectado a un hospital, dará aviso de inmediato a los familiares sobre el estado físico y detalles del traslado, e informará al Titular de la FE, UNAM sobre el incidente y, éste a su vez, a su superior inmediato.

8.1.1.5. La Unidad Jurídica de la FE, UNAM dará seguimiento y llevará un registro del incidente (que deberá contener el tipo de delito, la hora y lugar, nombre de la víctima, nombre del indiciado [en su caso], así como el objeto que se sustrajo o desapoderó) e informará acerca del incidente y sus posibles variantes legales que pudieran derivar al Titular de la FE, UNAM y éste a su vez, lo informará a su superior inmediato y al Secretario de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria, de ser necesario.

8.1.1.6. El Titular de la FE, UNAM asignará a la persona que considere conveniente para registrar el incidente en el SAIIUNAM.

8.1.2. Robo en el exterior de la FE, UNAM académica o dependencia.

8.1.2.1. Cuando se trate de un robo en el exterior de la FE, UNAM académica o dependencia, el miembro de la Comunidad Universitaria afectado acudirá al Ministerio Público para realizar la denuncia correspondiente y, en caso de requerirlo, solicitará apoyo legal a la Unidad Jurídica de su FE, UNAM.

8.1.2.2. La Unidad Jurídica de la FE, UNAM, a solicitud expresa del interesado, le brindará apoyo legal en la FE, UNAM.

8.1.2.3 Asimismo, dará seguimiento y llevará un registro del incidente (que deberá contener el tipo de delito, la hora y lugar, nombre de la víctima, nombre del indiciado [en su caso], así como el objeto que se sustrajo o desapoderó) e informará acerca del incidente y sus posibles variantes legales que se pudieran suscitar al Titular de la FE, UNAM y, éste a su vez, a su superior inmediato y al Secretario de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria, de ser necesario.

8.1.2.4. En caso de que se traslade al afectado a un hospital y este hecho sea del conocimiento del Titular de la FE, UNAM, se dará aviso de inmediato a los familiares acerca del estado físico y detalles del traslado.

8.1.2.5. El Titular de la FE, UNAM asignará a la persona que considere conveniente para registrar el incidente en el SAIIUNAM.

8.2. Actuación del Cuerpo de Vigilancia

8.2.1. Si el incidente ocurrió al interior de las instalaciones, se debe preservar el lugar colocando cintilla de Seguridad alrededor de la escena, impidiendo el ingreso de personas, y evitando cualquier manipulación de objetos que puedan constituir material de prueba hasta la llegada de la autoridad competente y aseguramiento por ésta del sitio. Esta acción perdurará hasta que se emita una orden contraria y deberá ser instruida por el Titular de la FE, UNAM.

8.2.2. Apoyar al Titular de la FE, UNAM, así como a la Unidad Jurídica en las labores de apoyo y auxilio que le sean ordenadas.

8.2.3. Apoyar y canalizar a la víctima a la Unidad Jurídica cuando el incidente se haya manifestado en el interior de la FE, UNAM y, en caso de que el incidente se efectuara en el exterior de la FE, UNAM, por solicitud expresa de la víctima, el vigilante lo acompañará hasta la Unidad Jurídica.

9. Actuación de la Comunidad Universitaria

9.1. En caso de robo con violencia, mantener la calma. Su vida vale más que sus pertenencias.

9.2. Obedecer las instrucciones de los asaltantes.

9.3. No poner resistencia.

9.4. Después del robo reportarlo de inmediato a la autoridad de su FE, UNAM y proceder a levantar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, en la que deberá apegar su declaración verazmente a los hechos sucedidos para evitar responsabilidades por falsas declaraciones.

10. Glosario de términos

- RCP: Es una técnica o procedimiento médico para realizar la reanimación cardiopulmonar (RCP) básica ante un paro cardíaco súbito.

- SAIIUNAM (Sistema de Análisis, Incidentes e Ilícitos de la UNAM): Es un sistema que permite registrar, almacenar y analizar la Información relativa a la incidencia delictiva que se comete al interior de una FE, UNAM, con el fin de suministrar datos para acciones preventivas.

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

- Número de emergencia 9-1-1

CIUDAD UNIVERSITARIA

- Auxilio UNAM
- APP SOS UNAM
- Directo 55561-61922, 55561-60967
- Extensiones 55562-22430, 22431, 22432 y 22433
- CAE (Central de Atención de Emergencias) y 55561-60523, Ext. 0914 y 0289.
- Desde cualquier Extensión UNAM 55
- Servicios Médicos Urgencias 55562-20140 y 55562-20202
- Sistema de Orientación en Salud 55562-20127
- Bomberos 55561-61560, 55562-20565 y 55562-20566
- Protección Civil 55562-26556
- Línea de Reacción PUMA 55562-26464
- Denuncia Universitaria 800-2264725

CIUDAD DE MÉXICO

- Emergencia, Policía, Bomberos, Ambulancias 080
- Policía Federal de Caminos 55568-42142, 55568-49112
- Bomberos 55576-83700
- Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas 55558-85100, Ext. 8805, 8321,8106
- Fugas de Gas L.P. 55527-70422, 55527-70425

- Cruz Roja 55539-51111, Ext. 124 y 173
- Emergencia Médica 55527-12222

FLUJO GRAMA

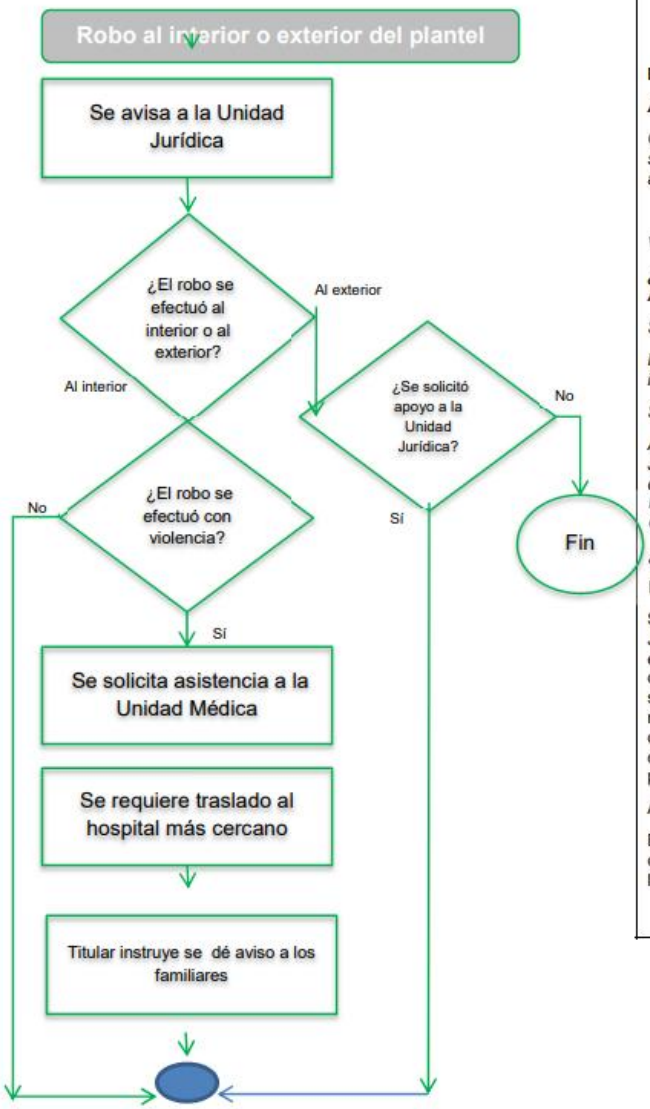

DESCRIPCIÓN

AVISO

Quien tenga conocimiento reportará la situación de robo de inmediato a las autoridades de la entidad o dependencia.

VERIFICACIÓN

¿EL ROBO SE EFECTUÓ AL INTERIOR O AL EXTERIOR DE LA ENTIDAD?

SITUACIÓN DE ROBO AL INTERIOR

Miembro de la Comunidad Universitaria informará a las autoridades de lo sucedido.

SITUACIÓN DE ROBO AL EXTERIOR

A solicitud expresa del interesado, la Unidad Jurídica le brindará apoyo legal. En caso contrario, el interesado acudirá al Ministerio Público para realizar la denuncia correspondiente.

¿EL ROBO SE EFECTUÓ CON VIOLENCIA?

ROBO CON VIOLENCIA

Si el robo se efectuó con violencia, la Unidad Jurídica de la entidad o dependencia solicitará el apoyo a la Unidad Médica de la misma para que valore el estado de su salud, atienda o solicite el traslado de la persona al hospital más cercano e instruirá a un funcionario para que proporcione a los familiares los detalles del percance y el estado de salud de la persona.

AVISO A LOS FAMILIARES

El Titular de la entidad o dependencia se comunicará con los familiares para informarles lo acontecido.

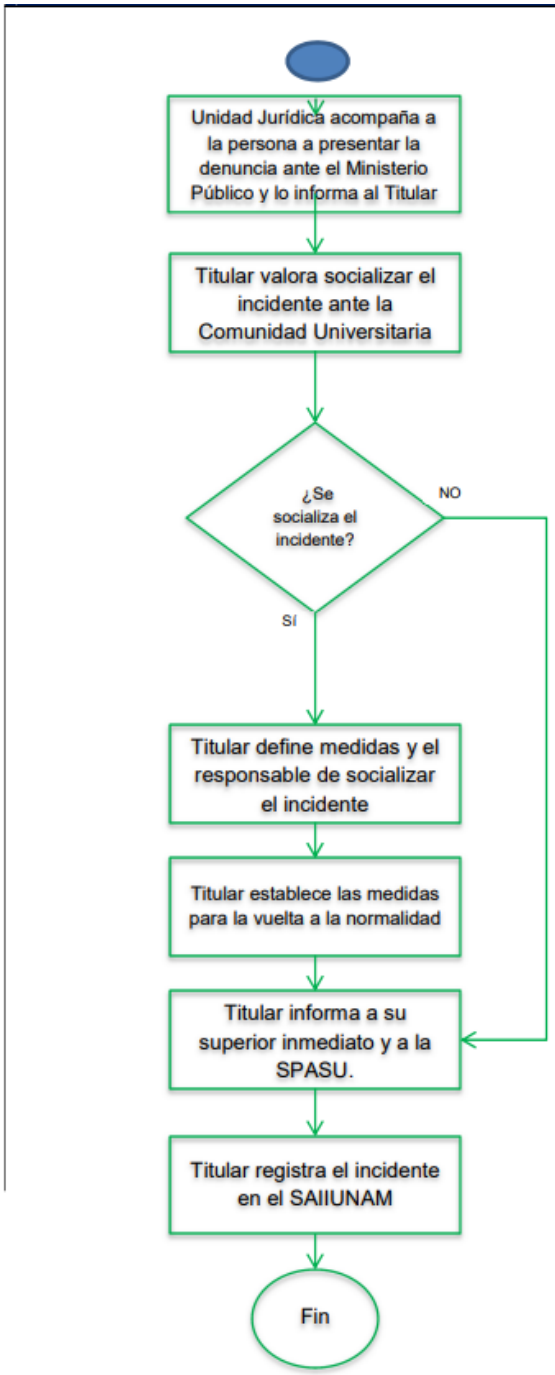

DENUNCIA
La Unidad Jurídica acompaña a la persona a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, le da seguimiento al caso, lo informa al Titular de la entidad o dependencia y registra el incidente en el sistema que para tales efectos haya establecido (el cual deberá contener el tipo de delito, la hora y lugar, nombre de la víctima, nombre del indiciado [en su caso], así como el objeto que se sustrajo o desapoderó).

SOCIALIZACIÓN DEL INCIDENTE
El Titular de la entidad o dependencia valora la acción de dar a conocer el incidente a la Comunidad Universitaria.

¿SE SOCIALIZA EL INCIDENTE?

SÍ
El Titular de la entidad o dependencia define las medidas necesarias y los responsables para socializar el incidente a la Comunidad Universitaria.

NO
El Titular define no socializar el incidente y establece las medidas para la vuelta a la normalidad.

VALORACIÓN DE DAÑOS
El Titular de la entidad o dependencia establece, acorde a la magnitud de los daños, las acciones que permitan la continuación de las actividades y el reacondicionamiento de áreas, entre otras, para el regreso a la normalidad.

VUELTA A LA NORMALIDAD
Con base en las acciones de reacondicionamiento, informará a su superior inmediato y a la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria la fecha en la que estima regresar a la normalidad en las premisas del hecho.
El Titular de la entidad o dependencia operará lo conducente para que se repare lo afectado y vuelva a la normalidad.

REGISTRO EN EL SAIIUNAM
El Titular de la entidad o dependencia registra el incidente en el SAIIUNAM.